

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Opción B:		
Tráfico marítimo	2	—
Derecho naval y marítimo	1	—
Sistemas de carga y descarga	2	—
Inspección de construcción y reparación ...	2	—
Asignatura opcional	2	—
<i>Especialidad de Máquinas marinas</i>		
Comunes:		
Soldadura	2	2
Motores de combustión interna	2	1
Opción C:		
Máquinas eléctricas	2	1
Turbinas de vapor y de gas	2	1
Asignatura opcional	2	1
Opción D:		
Tecnología nuclear	2	1
Reactores navales (cuatrimestral)	2	1
Seguridad nuclear (cuatrimestral)	2	1
Asignatura opcional	2	1
Asignaturas optativas:		
Topografía y Geodesia.		
Sistemas de Pesca.		
Sistemas de Combate.		
Habilitación y Decoración.		
Inspección y Ensayo en uniones soldadas.		
Ampliación de submarinos.		
Buques de propulsión nuclear.		
Estadística aplicada e Investigación operativa.		
Características mecánicas de los metales y su ensayo.		
Dinámica de estructuras.		
Introducción al aprovechamiento de los recursos marinos.		

Nota.—Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán un mínimo de diez alumnos matriculados.

28987 *ORDEN de 30 de julio de 1982 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Biología dependiente de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de León, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Biología, dependiente de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:
Aprobar la modificación del plan de estudios (aprobado el primer ciclo por Resolución de 17 de julio de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre, y el segundo por Orden de 19 de mayo de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) de la Facultad de Biología, dependiente de la Universidad de León, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prenes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de León

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
Primer curso:		
Química	3	3
Física	2	2

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Citología	3	2
Botánica (Criptogamia)	3	3
Zoología (Invertebrados no artrópodos)	3	3
Segundo curso:		
Bioestadística	2	4
Bioquímica	4	4
Histología y Organografía animal y vegetal.	4	4
Botánica (Fanerogamia)	3	3
Zoología (Artrópodos)	3	3
Tercer curso:		
Microbiología	4	4
Genética	4	4
Ecología	3	3
Zoología (Cordados)	3	3
SEGUNDO CICLO		
<i>Especialidad Biología fundamental</i>		
Cuarto curso:		
Fisiología animal	3	3
Fisiología vegetal	3	3
Bioquímica (regulación del metabolismo) ...	3	3
Microbiología industrial y Biotecnología ...	3	3
Genética molecular y Citogenética	3	3
<i>Especialidad Biología ambiental</i>		
Cuarto curso:		
Fisiología animal	3	3
Fisiología vegetal	3	3
Geología	3	3
Ecología de sistemas	3	3
Antropología	3	3
<i>Ambas especialidades</i>		
Quinto curso:		
Cinco asignaturas optativas, siéndolo las obligatorias de cuarto curso no cursadas y las siguientes:		
Biofísica	3	3
Enzimología	3	3
Genética aplicada	3	3
Ingeniería genética de microorganismos ...	3	3
Inmunología	3	3
Mecanismos de las reacciones bioquímicas.	3	3
Patología molecular	3	3
Técnicas instrumentales bioquímicas	3	3
Virología	3	3
Fisiología animal especial	3	3
Genética evolutiva	3	3
Historia de la Biología	3	3
Antropogenética	3	3
Biogeografía	3	3
Embriología y diferenciación animal	3	3
Entomología aplicada	3	3
Etología	3	3
Geografía física y Edafología	3	3
Gestión ambiental	3	3
Muestreo y Cartografía de comunidades ...	3	3
Paleontología	3	3
Taxonomía y evolución vegetal	3	3

En cada curso académico la Junta de Facultad, a propuesta de los Departamentos, establecerá concretamente las asignaturas optativas que se impartirán en el curso académico siguiente, teniendo en cuenta para ello las dotaciones de profesorado existente y la adecuación del programa de la asignatura presentado por el Profesor que ha de desarrollarla.

Los alumnos que realicen su matrícula el próximo curso académico 1982-83 de curso completo de 1.º lo harán en este plan; aquellos que se matriculen de los restantes cuatro cursos o de primero incompleto (por asignaturas repetidas) lo harán por el plan antiguo. La enseñanza oficial de dicho plan, 1973, se extinguirá según el siguiente calendario: 1.º, curso 1982-83; 2.º, 1983-84; 3.º, curso 1984-85; 4.º, curso 1986-87.

Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán un mínimo de 10 alumnos matriculados.